CONTRATO CD N° 02/2013

PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO A LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Tomás Montiel Palacios, con Cédula de Identidad N° 653.140, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma DOLCE VITA, domiciliada en Avda. Irala esquina Mello de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representado para este acto por la propietaria Sra. Dania De Felice, con Cédula de Identidad N° 1.835.485, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, las partes entre si, en relación a la provisión de SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Resolución de Adjudicación; y
(e) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto especifico 280, incluidos en el Presupuesto General de la Nación de la Gobernación de Ñeembucú, por un monto mínimo de setenta millones de guaraníes G. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones), hasta un monto máximo de G. 94.157.165.- (Guaraníes noventa y cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ciento sesenta y cinco).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 250.445.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2013, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 57/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

GOBERNACION · XII Dpto. de Neembucú ·

CONTRATO CD N° 02/2013

PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO A LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario incluyendo todos los gastos, gravámenes impositivos, es el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DOLCE VITA	
					Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	90151802-021	Alquiler de mesa redonda con mantel y cubre mantel	1	Unidad	23.000	23.000
2	90151802-020	Alquiler de mesa larga con mantel y cubre mantel	1	Unidad	33.000	33.000
3	90151802-006	Alquiler de silla de plástico con apoya brazos	1	Unidad	1.500	1.500
4	90151802-010	Alquiler de cubiertos (Plato, cuchillo, tenedor y vaso de vidrio)	1	Unidad	2.000	2.000
5	90151802-019	Servicio de mozo	1	Unidad	100.000	100.000
6	90101603-027	Buffet: Asado de carne (vacuna, cerdo u oveja) con ensalada	1	Unidad	35.000	35.000
7	90101603-002	Buffet: Milanesa (carne vacuna o de pescado) con ensalada	1	Unidad	35.000	35.000
8	90101603-004	Bocaditos dulces cada uno	1	Unidad	1.500	1.500
9	90101603-003	Bocaditos salados cada uno	1	Unidad	1.500	1.500
10	90101603-011	Postres (helado, torta helada, dulce de durazno o batata c/ queso)	1	Unidad	13.000	13.000
11	90101603-008	Jugo de frutas	1	Litros	13.000	13.000
12	90101603-018	Cocido Negro	1	Litros	13.000	13.000
13	90101603-022	Café	1	Litros	15.000	15.000
14	90101603-015	Leche Entera	1	Litros	9.000	9.000
15	90101603-006	Gaseosa de 500 cc	1	Unidad	4.500	4.500
16	90101603-006	Gaseosa de 2.250 litros	1	Unidad	9.000	9.000
17	90101603-025	Agua mineral sin gas de 500 cc	1	Unidad	3.000	3.000
18	90101603-024	Agua mineral con gas de 500 cc	1	Unidad	3.000	3.000
19	90101603-002	Cena Fria una porción	1	Unidad	38.000	38.000
20	90101603-001	Cena Caliente una porción	1	Unidad	38.000	38.000
TOTAL OFERTA						**391.000**

El importe a pagar por los bienes asciende hasta la suma de Guaraníes 94.157.165.- (Guaraníes noventa y cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ciento sesenta y cinco), según Resolución de Adjudicación N° 57/2012.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega es no mayor a 7 días luego de ser emitida la Orden de Trabajo/Servicios, el lugar de entrega será el local de la firma adjudicada y las condiciones de entrega según la descripción de los bienes a suministrar.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

CONTRATO CD N° 02/2013

PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO A LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo a las Ordenes de Trabajo/Servicios emitidas por la Gobernación de Ñeembucú de acuerdo a las necesidades de esta.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No se realizara ningún tipo de anticipo.----------

10. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas por cada día de retraso en la entrega del servicio solicitado. El importe de las multas ascenderá al 0,1% del monto no entregado por día de atraso.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a ser proveídos son los siguientes:

CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
90151802-021	Alquiler de mesa redonda con mantel y cubre mantel	1	Unidad
90151802-020	Alquiler de mesa larga con mantel y cubre mantel	1	Unidad
90151802-006	Alquiler de silla de plástico con apoya brazos	1	Unidad
90151802-010	Alquiler de cubiertos (Plato, cuchillo, tenedor y vaso de vidrio)	1	Unidad
90151802-019	Servicio de mozo	1	Unidad
90101603-027	Buffet: Asado de carne (vacuna, cerdo u oveja) con ensalada	1	Unidad
90101603-002	Buffet: Milanesa (carne vacuna o de pescado) con ensalada	1	Unidad
90101603-004	Bocaditos dulces cada uno	1	Unidad
90101603-003	Bocaditos salados cada uno	1	Unidad
90101603-011	Postres (helado, torta helada, dulce de durazno o batata c/ queso)	1	Unidad
90101603-008	Jugo de frutas	1	Litros
90101603-018	Cocido Negro .	1	Litros
90101603-022	Café	1	Litros
90101603-015	Leche Entera	1	Litros
90101603-006	Gaseosa de 500 cc	1	Unidad
90101603-006	Gaseosa de 2,250 litros	1	Unidad
90101603-025	Agua mineral sin gas de 500 cc	1	Unidad
90101603-024	Agua mineral con gas de 500 cc	1	Unidad
90101603-002	Cena Fría una porción	1	Unidad
90101603-001	Cena Caliente una porción	1	Unidad

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

CONTRATO CD N° 02/2013

PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO A LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

13. CONVENIO MODIFICATORIO.

La Gobernación de Ñeembucú se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14 y 15 de la mencionada Ley.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los siete días del mes de marzo del año dos mil treee.---------

DANIA DE FELICE
DOLCE VITA

GOBERNACION XII Dpto.

TOMAS MONTIEL PALACIOS
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU